

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 198

18 de octubre de 2017

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| ORGANISMOS OFICIALES | |
| Diputación General de Aragón | 2 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 3 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| Excma. Diputación Provincial de Teruel | 3 |
| Ayuntamientos | |
| Pancrudo | 4 |
| Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" | 5 |
| Cuevas de Almudén | 9 |
| Híjar | 10 |
| Comarca de Gúdar-Javalambre | 11 |
| Exposición de documentos | 12 |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 74.526

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º Castellón, en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMPACTO 160 KVA A 30 KV EN EDIFICIO PREFABRICADO PARA SUMINISTRO A GRANJA EN EL T.M. DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0054/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 395 de Torrecilla de Alcañiz (TERUEL)

CONVERSIÓN A/S Y LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Subterránea: 15 m.

Origen: Conversión A/S Apoyo nº 7-BIS (existente) de la LAMT entre Torrecilla de Alcañiz y Valjunquera.

Final: Centro de transformación (a instalar)

Conductor: Tipo RHZ1 3x1x95 Al 18/30 kV H-16

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil prefabricado hormigón, monobloque.

Potencia Interior: Admisible: 160 kVA. Instalada: 50 kVA.

Relación de transformación: 30.000+2,5%+5%+7,5%+10%/B2=420 voltios

Finalidad: Proporcionar suministro eléctrico a una explotación agrícola.

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida a empresa distribuidora.

Presupuesto: 24.470 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 20 de septiembre de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 74.695

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Corrección de errores relativo al Anuncio publicado en el Boletín nº 163 de fecha 29 de agosto de 2017, donde pone:

Título: Acuerdos del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017.

Deberá poner:

TITULO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE BORDÓN.

La Secretaria del Consejo, Fdo.: Ruth Cárdenas Carpi

CONEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 74.558

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2012-P-1229

JESÚS LEÓN ALDEA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en dos pozos, de 70 m y 30 m de profundidad respectivamente, situado el primer pozo en la margen derecha de la rambla de la Cepa, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Carratorralba (Po: 15, Pa: 62), y el segundo pozo en la margen izquierda del río Jiloca, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Rincón Alto (Po: 15, Pa: 358). El equipo de elevación previsto en el primer pozo consistirá en una bomba sumergida de eje vertical accionada por motor de explosión fijo de 15 C.V. y un caudal instantáneo de 11 l/s, y el equipo previsto en el segundo pozo consistirá en una electrobomba de 10 C.V. y un caudal instantáneo de 7,5 l/s. El agua se destinará al riego por aspersión de 35,74 ha de maíz en las parcelas 60, 62, 111, 112, 116, 138 y 139 del polígono 15 y en la parcela 50 del polígono 2, y al suministro ganadero para 2.000 cabezas de ganado porcino en la parcela 62 del polígono 15, en el T.M. de Calamocha (Teruel). El volumen total anual será de 92.400 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 11,073 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de agosto de 2017.- EL COMISARIO DE AGUAS, Antonio Coch Flotats

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.599

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

El Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2017, aprobó la siguiente propuesta de la Presidencia,

El Pleno por unanimidad aprobó la propuesta de delegación solicitada, para que sea el Presidente el que proceda a la actualización, modificación y seguimiento del Plan Estratégico de Subvención de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2016-2019.

Del presente acuerdo se dará traslado a los Servicios Provinciales y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Teruel, 3 de octubre de 2017.- El Secretario General Acctal., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 74.600

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

Decreto.- La ley de Bases de Régimen Local de 1985, con las modificaciones introducidas por la Ley de 1999, en su artículo 35 establece que el Presidente de la Diputación puede hacer delegaciones especiales a favor de los miembros de la Corporación.

Por otra parte, los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, establecen:

" El Presidente puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar a favor de cualesquiera Diputados, aunque no pertenezcan a aquella Junta.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo el Presidente podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Diputado para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Diputado tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Diputados con Delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales podrán ser de dos tipos:

A) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Presidente, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Todas las delegaciones a que se refiere el artículo 63 serán realizadas mediante Decreto del Presidente que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

La delegación de atribuciones del Presidente surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ellas se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincial.

Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

De todas las Delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

En virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos mencionados, ha resuelto hacer las siguientes delegaciones:

En el Área de Infraestructuras:

Delegado del Servicio de Informática y Telecomunicaciones: D. José Herrero Palomar.

En el Área de Desarrollo Territorial:

Diputado Delegado del Servicio de Programas Europeos: D. Luís Carlos Marquesán Porcén.

En el Área de Contratación, Compra y Patrimonio, Diputado Delegado del Área: D. José Herreno Palomar.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, Secretarios de Comisiones Informativas y Personal (Sección Nominas) a los efectos oportunos.

Teruel, 26 de Septiembre de 2017.- El Presidente, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- Ante mí: El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 74.484

PANCRUDO

Solicitada por JORGE GÓMEZ RUBIO, con DNI n.º 18463094M, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Mayor, n.º 10, de Cervera del Rincón (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO, a ubicar en CERVERA DEL RINCON, TÉRMINO MUNICIPAL DE

PANCRUDO (TERUEL) inmueble en el Polígono 5, Parcelas 61, 62 y 63, según el proyecto técnico redactado por la INGENIERA D^a. ANA BLASCO NAVARRO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pancrudo.sedelectronica.es>].

Pancrudo a 26 de septiembre de 2017.- EL ALCALDE, JULIÁN SANCHO PÉREZ

Núm. 74.694

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos de 3 de octubre de 2017 se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo de constitución de una bolsa de trabajo Conduct@r de ISEAL.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE CONDUCTOR DE ISEAL

Primera. – Objeto Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Conductor de ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Rural) , con la finalidad de cubrir posibles sustituciones por razón de servicio en dicho puesto. El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de interinidad. El contrato que se suscriba estará vinculado a la vigencia del Convenio suscrito o de las subvenciones que se obtengan para el funcionamiento del Programa ISEAL esta Comarca, o hasta la reincorporación del trabajador sustituido.

La bolsa de trabajo vendrá regulada por lo establecido en el Reglamento de Bolsas de Trabajo Publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Teruel de 26 de diciembre de 2012, BOPTTE nº 244.

Segunda. – Requisitos de los/as aspirantes.

A) Generales:

a. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

b. Ser ciudadano español, nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o Extranjero con residencia legal en España.

c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

e. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

B) Específicos

a. Estar en posesión del carnet de conducir B.

b. Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tercera. – Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos dentro de los 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente Anuncio, en el B.O.P.T.E y de la exposición de las mismas, en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto a las instancias se adjuntará fotocopia del D.N.I., fotocopia de carnet de conducir, titulación requerida y fotocopia simple de los documentos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo o certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional.

Cuarta. – Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no inferior a un mes, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, durante el plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días.

En la misma Resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud, que determinará el Tribunal, obligatoria para los/as aspirantes.

4.2. Prueba única. Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en realizar prácticas de conducción y manejo del Vehículo Adaptado.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Además durante las prácticas de conducción se promoverá conversación con el aspirante, para asegurar el correcto conocimiento del idioma, necesario e imprescindible para desarrollar de forma correcta las funciones de Conductor del ISEAL, puesto que es necesario interactuar tanto con los usuarios del servicio como con la Auxiliar de Transporte para el correcto funcionamiento del Servicio.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar dicho ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos.

FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los/as aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de los/las aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación total obtenida en ambas fases.

La superación de la fase de oposición será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo. En los supuestos de empate, se dará prioridad al candidato que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

Si persiste el empate, se seguirá el siguiente orden:

- En segundo lugar: Experiencia Profesional.
- En tercer lugar: Formación.

Si sigue persistiendo el empate, se habrán de tener en cuenta los criterios de discriminación positiva, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: Desempleados mayores de 45 años, desempleados de larga duración, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, jóvenes que accedan al primer empleo y personas con especiales dificultades de inserción laboral.

4.3. Valoración de méritos.

Para pasar a la fase de concurso, los/as aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de aquellos/as que la hubieran superado. Será posterior a la fase de oposición y no podrá ser tenida en cuenta para superar ésta. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 4 puntos.

Serán méritos a valorar serán los siguientes:

4.3.1.- Experiencia Profesional:

Para la experiencia profesional, se especificará la categoría profesional en la que se haya trabajado, la duración del contrato y si el mismo es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante original o fotocopia de certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo o certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional.

La situación de desempleo, deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo, en vigor.

Experiencia profesional. La puntuación máxima por experiencia profesional será de 2 puntos. Se valorarán los servicios prestados de la siguiente forma:

a) Por los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo y en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria, en una administración pública.: 0,08 puntos por mes trabajado.

c) Por los servicios prestados en una entidad o empresa privada, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,03 puntos por mes trabajado.

d) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública, 0,05 por mes trabajado.

e) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en el sector privado, 0,02 por mes trabajado.

4.3.2.- Formación, con una puntuación máxima de 2 puntos.

1) Posesión de otros permisos de circulación, (0,5) puntos máximo

-Carné de camión C1 y C: 0.2 puntos

-Carné de autobús D1 y D :0,3 puntos

-Certificado de aptitud profesional de mercancías, 0.3 puntos

-Certificado de aptitud profesional de viajeros, 0.5 puntos

2) Titulación académica., con un máximo de 0,5 puntos:

A) Relacionadas con la conducción:

1. Certificados de profesionalidad: 0,3 puntos

a. Certificado de profesionalidad de transporte sanitario.(RD 710/2011)

b. Certificado de profesionalidad conducción de autobuses (RD 1539/2011)

c. Certificado de profesionalidad. conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera.(RD 1539/2011)

d. Certificado de profesionalidad conducción profesional de vehículos, turismos y furgonetas.(RD 626/2013).

2. Formación profesional: 0,5 puntos

a. Grado medio de emergencias sanitarias. (RD 1397/207)

b. Grado medio de conducción de vehículos de transporte por carretera (RD 555/2012)

B) Relacionados con la atención a personas:

1. Certificados de profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, (RD 1379/2008). y de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, (RD 295/2004), 0,1 puntos.

2. Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Real Decreto 546/1995) o los títulos equivalentes (R.D. 777/1998), y Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia (Real Decreto 1593/2011) y equivalentes (Título de Técnico/a en Atención Sanitaria, R.D. 496/2003).0,3 puntos.

3).Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los/las aspirantes, en calidad de alumnos/as o impartidores /as, que versen sobre materia directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

- Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

- Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

- Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

- Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar el certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos, o entidades homologadas.

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los/as concursantes no homologados y que, aún siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

4.4 Periodo De Prueba Del Contrato Laboral.

El primer contrato que se realice de sustitución se considerará a todos los efectos como periodo de prueba, en caso de no superarse se procederá a su exclusión de la Bolsa de Trabajo. La duración del Periodo de Prueba se ajustará a los límites establecidos en la legislación correspondiente.

Quinta. – Composición del Tribunal calificador:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Coordinadora de Servicios Sociales de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Vocales:

- Tres trabajador/a del Servicio Social de Base, con nivel de titulación igual o superior a la plaza convocada.

- Un/a vocal elegido/a por el Comité de empresa, con titulación igual o superior a la exigida para el puesto de que se trate.

- Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada de Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad y la del Secretario por la del Vocal de menor edad.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Sexta. – Publicación de relación de aspirantes aprobados.

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca, la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase concurso, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto.

Séptima. – Acreditación de requisitos.

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria y las que pasen a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo presentarán en la Comarca antes de la realización del primer contrato los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

A tal efecto aportarán:

1) Original del título exigido, así como del D.N.I y del permiso de conducir, así como originales de todos los documentos tenidos en cuenta como méritos en la fase de concurso.

2) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Novena. – Indemnizaciones

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Décima. – Disposiciones aplicables

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y las demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación.

Décimo primera. – Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Andorra a de de 2017.- El Presidente, D. Antonio Donoso Gallardo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO CONDUCTOR DE ISEAL DE LA COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS.

D./D^a. con DNI
 :....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones
 en.....de la locali-
 dad:.....provincia.....C.P..... y teléfo-
 no..... e-mail:.....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo del Puesto de Conductor de ISEAL, de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de 2017.

Declara que:

- No padece enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

- Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

- Que aporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases: Fotocopia DNI Fotocopia carnet B Fotocopia título ESO o equivalente.

MÉRITOS CONCURSO

Vida laboral Contratos y/o Certificados de empresa

Otros carnets/CAP (especificar) _____

Titulaciones académicas (especificar) _____

Cursos de formación y perfeccionamiento (especificar)

Por lo que SOLICITO: Que se me admita en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo de Conductor del ISEAL de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

....., a de.....de 2017

Fdo.:.....

Núm. 74.671

CUEVAS DE ALMUDÉN

Por acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de las obra de MUROS DE CONTENCIÓN ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Pleno

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Número de expediente.16/2017

- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <https://cuevasdealmoden.sedelectronica.es>
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo:
- b) Descripción. MUROS DE CONTENCIÓN ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL
- c) Lote (en su caso): no
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45262620-3 Muros de contención
- e) Acuerdo marco (si procede)
- f) Sistema dinámico de adquisición (si procede)
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Teruel y Perfil del contratante
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 1-8-2017
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Simplificada
- b) Procedimiento: Abierto
4. Valor estimado del contrato: 56.168,25
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 56.168,25 euros. Importe total 67.963,58 euros.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas
- c) Contratista: PEDRO ANTONIO MARZO GRESA
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 47.150,00 euros. Importe total: 57.051,05 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria.
- En Cuevas de Almodén, a 19 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Ambrosio Morte Izquierdo.

Núm. 74.721

HÍJAR

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras "Reforma de la Casa Consistorial" de Híjar (Teruel), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Híjar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
- a. Dependencia: Secretaría.
- b. Domicilio: Plaza de España nº 13, CP. 44530 de Híjar (Teruel).
- c. Teléfono. 978 820 000
- d. Telefax. 978 820 037
- e. Correo electrónico. aytohijar@aragon.es
- f. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.hijar.com
- g. Fecha límite de obtención de documentación e información: fin de plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente. 852/2017
2. Objeto del Contrato:
- a) Tipo: Obras
- b) Descripción. Reforma interior y eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Casa Consistorial de la localidad de Híjar (Teruel).
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
- d) Lugar de ejecución: Casa Consistorial de Híjar, sita en Plaza de España nº 13, CP. 44530 de Híjar (Teruel).
- e) Plazo de ejecución: Cinco meses.
- f) Admisión de prórroga: NO.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000 Construcción.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.

- d) Criterios de adjudicación: único criterio de adjudicación, el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 292.239,41 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 292.239,41 euros y 61.370,28 euros de IVA. Importe total: 353.609,69 euros.
6. Garantías exigidas.
- a) Definitiva: 5% de la adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo C Edificaciones; Subgrupo 4 Albañilería, revocos y revestidos; Categoría 2 (Valor medio anual es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 300.000 euros).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los especificados en la cláusula octava del Pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- b) Modalidad de presentación: presencial, correo, telefax, o medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación:
- a. Ayuntamiento de Híjar.
- b. Plaza de España nº 13
- c. Híjar 44530.
- d. aytohijar@aragon.es
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Reforma de la Casa Consistorial de Híjar, Teruel.
- b) Dirección: Plaza de España nº 13, 44530, Híjar.
- c) Fecha y hora: a las 12: 00 horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
10. Otras informaciones:
- a) Obtención de documentación técnica, proyecto: Ayuntamiento de Híjar.
En Híjar, a 16 de octubre de 2017.- El Alcalde, Luís Carlos Marquesán Forcén.

Núm. 74.591

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

En relación con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Comarca de Gúdar Javalambre para la CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR en el ejercicio 2017 y los convenios de que las rigen.

| MUNICIPIO | SUBV CONC INICIAL |
|------------------|-------------------|
| RUBIELOS DE MORA | 2.033,87 € |
| MOSQUERUELA | 736,56 € |
| NOGUERUELAS | 1.193,02 € |
| SARRIÓN | 825,92 € |
| TOTAL | 4.789,37 € |

Sometiéndose así a información pública la aprobación inicial de los Convenios mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Teruel, y en el tablón de edictos de la Comarca, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de que no se produzcan alegaciones considerar aprobado definitivamente el Convenio objeto de este Acuerdo.

Publicarlo así mismo en el Portal de la Transparencia, Categoría Económica, Sección Convenios y Encomiendas de Gestión

<http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/>

En el caso de que no se produzcan reclamaciones, los convenios se considerarán definitivamente aprobados Mora de Rubielos a 28 de septiembre de 2017.- La Presidenta, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

74.641.- Comarca de la Sierra de Albaracín.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de actividades deportivas.

74.647.- Cañizar del Olivar.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

74.652.- Villastar.-Padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2017.

74.653.- Cubla.-Padrón de cobro de las tasas por recogida de basura y abastecimiento de agua año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal

74.629.-Comarca de Cuencas Mineras

Modificación de Relación de Puestos de Trabajo

74.637.-Comarca de Gúdar-Javalambre

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.